

DECRETO 107 DE 1991

(enero 14)

POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A LA NOMENCLATURA DE EMPLEOS DE QUE TRATAN LOS DECRETOS-Ley 1042 de 1978, 90 DE 1988, 10 DE 1989, 50 DE 1990 Y LAS NORMAS QUE LO MODIFICAN O ADICIONAN.

Nota 1: Derogado por el Decreto 457 de 1997, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 899 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 1º de la Ley 60 de 1990,

D E C R E T A:

ARTICULO 1o. Suprímese la siguiente denominación de la nomenclatura de empleos del nivel directivo de que tratan los artículos 15 del Decreto ley 90 de 1988 y 14 del Decreto ley 10 de 1989, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Rector de Universidad

0045

13

11

09

08

ARTICULO 2o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel directivo de que tratan los artículos 15 del Decreto ley 90 de 1988, y 14 de los Decretos-Ley 10 de 1989 y 50 de 1990, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Decano de Colegio Mayor

0160

04

03

Decano del Instituto Colombiano de Estudios Internacionales

0086

11

10

Decano de Universidad

0085

05

04
Director de Escuela, o de Instituto o de Centro, o Jefe de Departamento de Institución
Universitaria

0095

04

03
Director General de Protocolo

0087

11

10
Director General de Aduanas

0115

16

15
Director General de Crédito Público

0120

16

15
Director General de Impuestos Nacionales

0125

16

15

Director General de Presupuesto

0130

16

15

Director General de Servicios Administrativos

0135

16

15

Director General del Centro de Información y Sistemas

0140

16

15

Director de Superintendencia

0105

08

07

Director General de Ministerio o Departamento Administrativo

0100

16

15

Gerente, Presidente o Director General de Establecimiento Público

0015

17

16

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado (Sector Defensa)

0018

14

13

Gerente del Club de Empleados Oficiales

0155

07

Miembro del Consejo de Obras Públicas

0022

16

Rector de Colegio Mayor

0055

05

04

Rector de Institución Tecnológica

0050

05

04

Rector de Universidad

0045

14

13

11

10

08

Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo

0035

16

15

Secretario General de Superintendencia o Entidad Descentralizada

0037

11

10

Secretario General de Universidad

0075

11

10

Subgerente, Vicepresidente o Subdirector General de Establecimiento Público

0040

11

10

Subgerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado (Sector Defensa)

0043

06

05

Subsecretario de Relaciones Exteriores

0044

11

10

Subdirector de Ministerio o Departamento Administrativo

0150

11

10

Superintendente

0030

17

16

15

Superintendente Delegado

0110

12

11

Tesorero General de la República

0145

16

15

Vicerrector o Director Administrativo de Institución Tecnológica o de Colegio Mayor

0065

04

03

Vicerrector o Director Administrativo de Universidad

0060

12

11

PARAGRAFO. Establécese la siguiente equivalencia del empleo que se señala a continuación:

SITUACION ANTERIOR

SITUACION NUEVA

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Rector de Universidad

0045

13

Rector de Universidad

0045

13

11

11

09

10

08

08

ARTICULO 3o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel asesor de que tratan los artículos 16 del Decreto ley 90 de 1988 y 15 del Decreto ley 50 de 1990, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Administrador Especial en Gerencia Pública

1035

10

09

Asesor

1020

09

08

Asesor del Consejo Superior del Servicio Civil

1008

09

08

Consejero

1015

06

04

Consejero Especial en Gerencia Pública

1040

10

09

Especialista en Gerencia Pública

1030

09

08

ARTICULO 4o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel ejecutivo de que tratan los artículos 17 del Decreto ley 90 de 1988, 15 del Decreto ley 10 de 1989 y 16 del Decreto ley 50 de 1990, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Administrador de Aduanas

2070

18

17

Administrador de Impuestos

2060

21

20

Consejero de Relaciones Exteriores

2091

09

08

Controlador Presupuestal

2200

15

14

Director de Centro

2105

05

04

Director de Centro de Institución Técnica Profesional

2170

05

04

03

Director de Centro o de Carrera o Jefe de Departamento de Institución Tecnológica

2140

09

08

Director de Clínica

2010

15

14

Director de Fábrica (Sector Defensa

2130

10

09

Director de Museo

2090

07

06

Director de Orquesta o Banda

2065

08

07

Director de Unidad Tecnológica o Unidad Académica

2135

13

12

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

09

08

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

Director Regional

2035

20

19

Director Seccional

2095

08

07

Jefe de Departamento de Ayudas Educativas del INEM, CASD o ITA

2148

02

01

Jefe de División

2040

19

18

Jefe de Grupo

2085

07

06

Jefe de Grupo de la Presidencia de la República

2175

10

09

Jefe de Oficina

2045

21

20

Jefe de Programa de Institución Técnica Profesional

2165

09

08

Jefe de Proyecto

2080

07

06

Jefe de Sección

2075

14

13

Jefe de Sección Médico-Asistencial

2077

17

16

15

Jefe de Unidad

2055

12

11

Ministro Consejero

2031

15

14

12

Ministro Plenipotenciario

2006

19

18

15

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

12

11
Registrador Delegado
2050
12

11
Registrador Principal
2015
19

18
Registrador Seccional
2185
12

11
Secretario de Facultad
2150
09

08
Secretario de Institución Técnica Profesional
2160
07

06

Secretario General de Institución Tecnológica o de Colegio Mayor

2180

13

12

Subadministrador de Aduanas

2100

06

05

Subadministrador de Impuestos

2190

13

12

Subdirector

2030

12

11

Superintendente Seccional

2115

21

20

18

Vicerrector Administrativo del INEM, CASD o ITA

2145

04

03

ARTICULO 5o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel profesional de que trata el artículo 25 del Decreto ley 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifican y adicionan, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Primer Secretario de Relaciones Exteriores

3055

11

10

08

Profesional Especializado

3010

16

15

Profesional Universitario

3020

07

Segundo Secretario de Relaciones Exteriores

3056

07

06

ARTICULO 6o. Suprímese la siguiente denominación de la nomenclatura de empleos de que trata el artículo 9º del Decreto ley 193 de 1987 y demás normas que lo modifican o adicionan, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Técnico Profesional Intermedio

4175

09

08

07

ARTICULO 7o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel técnico de que trata el artículo 26 del Decreto ley 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifican y adicionan, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Asistente Administrativo

4140

17

16

Técnico Profesional

4175

09

08

07

Técnico en Telecomunicaciones

4030

14

13

12

Tecnólogo

4165

11

Tercer Secretario de Relaciones Exteriores

4076

11

10

09

PARAGRAFO. Establécese la siguiente equivalencia del empleo que se señala a continuación:

SITUACION ANTERIOR

SITUACION NUEVA

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Técnico Profesional Intermedio

4175

09

Técnico Profesional

4175

09

08

08

07

07

ARTICULO 8o. Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel administrativo de que trata el artículo 27 del Decreto ley 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Auxiliar Administrativo

5120

10

08

ARTICULO 9o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias; y modifica en lo pertinente el Decreto ley 1042 de 1978, y las normas que lo modifican o adicionan.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1991.

CESAR GAVIRIA

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.